



### **Información para abogados: Solicitudes I-765 (c)(8) para miembros de ASAP**

Bajo la orden judicial en *CASA v. Mayorkas*, los miembros de ASAP pueden solicitar un permiso de trabajo bajo la categoría (c)(8) después de acumular 150 días en su reloj de asilo, y USCIS debe procesar esas solicitudes dentro de 30 días. Desafortunadamente, USCIS ha demorado las solicitudes de algunos miembros. Mientras la agencia remedia esas demoras, nos ha brindado nueva información sobre cómo los miembros pueden preparar sus solicitudes.

#### **Preparando la solicitud**

- Coloque una copia de la [tarjeta de membresía de ASAP](#) del cliente justo detrás del Formulario I-765. Si hay cualquier otro documento entre el Formulario I-765 y la tarjeta de membresía, es posible que USCIS no procese la solicitud correctamente.
- Si su cliente está solicitando un permiso de trabajo para su hijo, coloque una copia de la tarjeta de membresía del cliente justo detrás del Formulario I-765 del niño. También incluya una prueba de la relación entre su cliente adulto y su hijo, como una copia del acta de nacimiento, justo detrás de la tarjeta de membresía del adulto.

#### **Pagando tarifas**

- Si su cliente está solicitando su primer permiso de trabajo, no debe pagar ninguna tarifa ni solicitar una exención de tarifa. La tarifa biométrica de \$85 no aplica a miembros de ASAP y la tarifa de \$410 no aplica a solicitudes I-765(c)(8) iniciales.
  - El gobierno nos ha dicho que, si miembros de ASAP pagan las tarifa o entregan una exención de tarifas, sus solicitudes probablemente serán retrasadas.
- Para renovar un permiso de trabajo, debe pagar, o solicitar una exención de la tarifa de \$410. No debe pagar ni solicitar una exención de la tarifa biométrica de \$85.

#### **Entregando la solicitud**

- Visite [el sitio web de USCIS](#) para obtener las instrucciones más recientes sobre dónde enviar las solicitudes I-765 (c)(8).
- Si usa FedEx, UPS o DHL, asegúrese de incluir la nueva línea que dice “Attn: I-765 C08 (650888)” en la dirección, o la agencia podría retrasar el procesamiento de la solicitud.
- Si es posible, obtenga un número de rastreo y guárdelo en caso de retrasos.

#### **Retrasos**

- Si la solicitud I-765(c)(8) inicial de su cliente no ha sido procesada dentro de 30 días, [haga clic aquí](#) para leer sobre cómo puede ejercer sus derechos bajo *Rosario v. USCIS*.

Para obtener más información sobre los permisos de trabajo para miembros de ASAP, consulte nuestras [preguntas frecuentes](#) y [vea este ejemplo de una solicitud](#) de permiso de trabajo.